



PROYECTO DE RESOLUCION, RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expte. S.P.Nº

/ у

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº 1.966/07, se promulgó la Ley Nº 2986, que implementó el Régimen de Negociaciones Colectivas en la Provincia de Santa Cruz;

Que esta Sociedad convocó a los Sindicatos de Luz y Fuerza y de Fe.NTOS, a presentarse a iniciar las negociaciones colectivas pertinentes;

Que luego de las acreditaciones correspondientes, y en el marco de la Ley citada precedentemente, se comenzó a trabajar en los nuevos niveles escalafonarios;

Que surge de esta primera etapa del proceso de las negociaciones, la aprobación y homologación respectiva, por parte de la Subsecretaria de Trabajo, los Nomencladores de Funciones y Clasificación Profesional de los Trabajadores;

Que en tal sentido y a fin de optimizar el funcionamiento en las distintas áreas de la Sociedad, reconociendo como principal objetivo, mejorar la calidad de los servicios que brinda esta Sociedad, se hace necesario realizar modificaciones en la estructura de funcionamiento;

Que en relación a lo citado se agregan, como ANEXO I, el Organigrama correspondiente;

Que al respecto, se deberán dejar sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta, como única resolución vigente, en lo concerniente a la estructura orgánica de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST-OPERATIVOS:

Que por la Gerencia de Relaciones Industriales, se propicia el dictado de la presente resolución;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el estatuto social vigente, en su Art. 15°- Inciso f),

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO EN ACUERDO DE DIRECTORES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º)- DEJASE sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta, como única resolución vigente, en lo concerniente a la estructura orgánica de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALI-

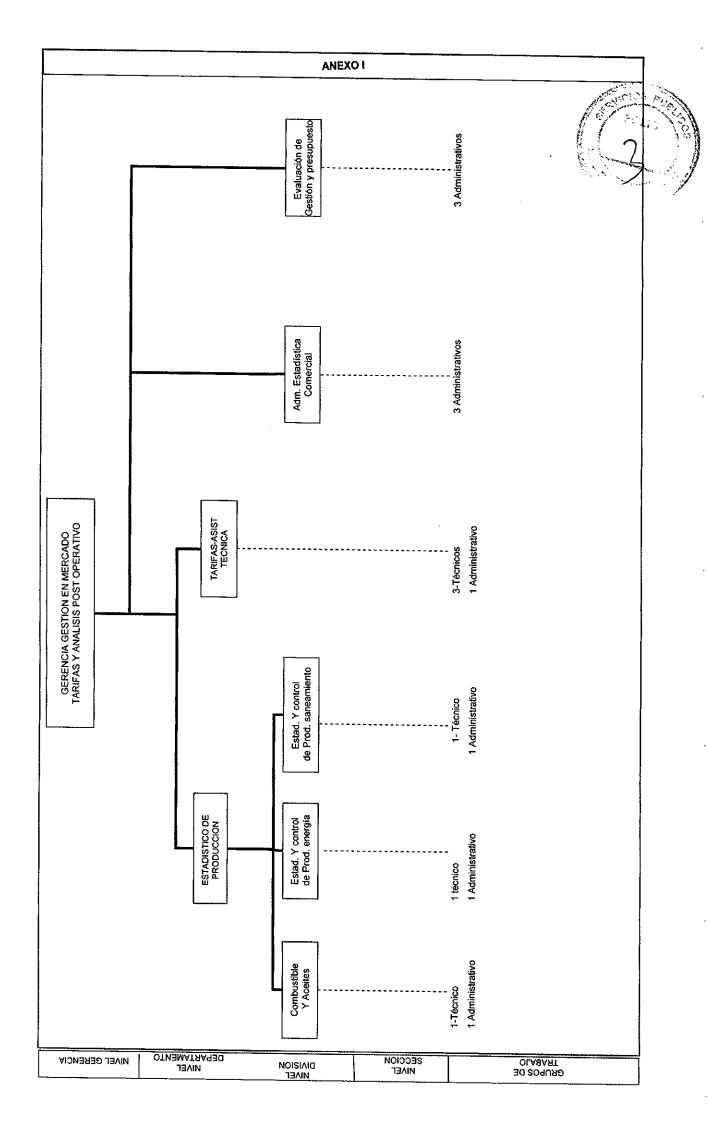
ARTICULO 2°)- APRUEBASE a partir del día de la fecha, la ESTRUCTURA ORGANI-CA DE LA GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST-OPERATIVOS agregada como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°)- ESTABLECESE que la Gerencia Gestión en Mercado-Tarifas y Análisis Post-operativo, en un plazo de quince (15) días deberá tramitar la aprobación del Manual de Organización que regirá su funcionamiento.

ARTICULO 4°)- NOTIFICAR en el término de diez días (10), a través de la Gerencia de Relaciones Industriales, al Gerente de Gestión en Mercado Tarifas y Analisis Postoperativos de la nueva estructura orgánica aprobada en la presente

ARTICULO 5°)- DE forma

Gola. Rei. Vidusulaios S.F.S.E.







RIO GALLEGOS, 14 NOV 2008

VISTO:

El Expediente SP Nº 63.845/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial nº 1.966/07, se promulgó la Ley 2.986 que implementó el Régimen de Negociaciones Colectivas en la Provincia de Santa Cruz;

Que esta Sociedad convocó a los Sindicatos de Luz y Fuerza y de Fe.N.T.O.S. para presentarse a iniciar las negociaciones colectivas pertinentes;

Que luego de las acreditaciones correspondientes, y en el marco de la Ley citada precedentemente, se comenzó a trabajar en los nuevos niveles escalafonarios;

Que surge de esta primera etapa del proceso de las negociaciones, la aprobación y homologación respectiva, por parte de la Subsecretaría de Trabajo, los Nomencladores de Funciones y Clasificación Profesional de los Trabajadores:

Que en tal sentido y a fin de optimizar la labor de las distintas áreas de la Sociedad, reconociendo como principal objetivo, mejorar la calidad de los servicios que se brindan, se hace necesario adecuar cada Organigrama al funcionamiento que se ha previsto;

Que al respecto, se deberán dejar sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS;

Que por la Gerencia de Relaciones Industriales, se propicia el dictado de la presente Resolución:

Que atento a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el Artículo 15°) Inciso f) del Estatuto vigente en la Sociedad:

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO **CON ACUERDO DE DIRECTORES** RESUELVE:

- 1°) DEJASE sin efecto todas las Resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única Resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS -
- 2°) APRUEBASE, a partir del día de la fecha, el ORGANIGRAMA de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS, que agregada como ANEXO, forma parte integrante de la presente -
- 3º) ESTABLECESE que la Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post -Operativos, en un plazo de quince (15) días, deberá tramitar la aprobación del Manual de Organización que regirá su funcionamiento.-
- 4º) POR Gerencia de Relaciones Industriales notifíquese en el término de diez (10) días a la Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post - Operativos de la aprobación del Organigrama precedente.-5°) REGISTRESE, comuniquese y, cumplido, ARCHIVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº

MUÑOZ

672

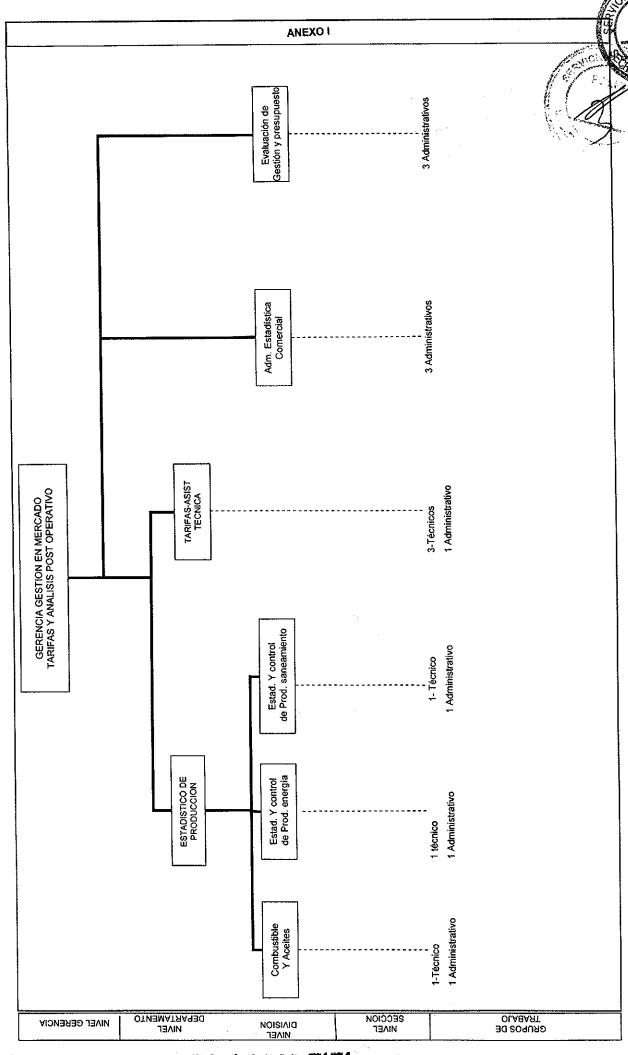
JORGE 8. BARRON

JULIAN ELADIO OSORIO

S.P.S.E

ARDO A. DIRECTOR

NDRA RODRIGUEZ S.P.S.E



PUBLIC

